

das a cómo se debería aproximar el CFR a la armonización de derechos reales (cuando nació para la armonización contractual, que luego se ha visto extendida a terrenos más o menos alejados como el *trust* o la responsabilidad extracontractual), llevadas a cabo por el propio Prof. Van Erp y la Prof. Ritaine-Cashin, de Suiza, hubo tres intervenciones sobre derecho nacional (derecho inglés y francés, concretamente) y otras tres de ámbito paneuropeo en materia de derechos reales, dos de ellas referidas a la Eurohipoteca (Dr. Stöcker y Dr. Nasarre) y una tercera referida a EULIS (Dr. Ploeger). En definitiva, la Jornada representó una primera iniciativa para aunar esfuerzos de los investigadores en materia de armonización de derechos reales en Europa, aunque aún queda camino por recorrer.

Sergio Nasarre Aznar
Universitat Rovira i Virgili

Otmar Stöcker (Verband Deutscher Pfandbriefbanken), *Flexibilität der Grundpfandrecht in Mitteleuropa*, Berlín, 27 y 28 de septiembre 2007.

El Workshop se desarrolló con mucha intensidad, dividido en dos fases bien diferenciadas: explicación de los *reports* nacionales aportados por diversos países (Ucrania, Rumanía y Noruega, entre otros) y posteriormente estudio exhaustivo de casi 100 cuadros. Cada uno de estos cuadros responde a una cuestión relativa a la hipoteca en 15 jurisdicciones europeas.

Tras la publicación de los resultados de los primeros *workshops* [en Stöcker, Otmar (coord.), *Flexibilität der Grundpfandrechte in Europa-Ergebnisse der Workshops vom Juni 2005/Dezember 2005/Juni 2006-Band I*, Band 23, VdP, Berlín, 2006], el estudio de los derechos reales de garantía en la Europa central y del Este continúa de la mano del Dr. Stöcker, convocando un total de 15 países, que realizan un exhaustivo análisis del derecho hipotecario de sus respectivos países, centrándose no sólo en aspectos formales (ej. constitución y extinción) sino en parámetros directamente relacionados con la seguridad del derecho real y su flexibilidad. El estudio, que tiene previsto su análisis para principios de 2008 y su publicación para mediados de dicho año, tiene como característica que cada uno de los derechos nacionales será comparado con el modelo de Eurohipoteca de las *Basic Guidelines 2005*, y se analizará sobre dicha base sus niveles de seguridad y flexibilidad, es decir, al fin y al cabo de utilidad.

Sergio NASARRE AZNAR
Universitat Rovira i Virgili

Gómez Gállego, Javier (dir), «La reforma del Mercado Hipotecario», Curso de Verano de Aranjuez de la Universidad Rey Juan Carlos, 9-13 de julio 2007.

El curso giró en torno a la reforma del mercado hipotecario los movimientos europeos de reforma hipotecaria (tanto en Francia, como la Eurohipoteca), poniendo énfasis en las nuevas modalidades de hipoteca en España (hipoteca inversa, hipoteca de máximo), así como también respecto